NOTA DNCP/DNC N° 7.168/2019

Asunción, 10 de mayo de 2019

Señora
DAMARIS OCAMPO
Unidad Operativa de Contrataciones
Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal
PRESENTE:

REF.: ID 356.549 EXP. 311.611
"Adquisición de Cubiertas, Repuestos e Insumos para Vehículos"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos que el plazo de consultas no se ajusta al plazo de tope de consultas previsto en la **Resolución DNCP N° 948/10** que establece "*...Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas...*"

2. En el inciso **b) Experiencia y Capacidad Técnica de la SECCIÓN II Criterios de Evaluación** se solicita "Antigüedad y trayectoria de la Empresa, de cómo mínimo cinco (5) años", se consulta a la convocante ¿a que efecto se solicita la antigüedad de la empresa sin establecer que sea en el ramo conforme a la oferta?, así mismo el criterio utilizado considerando que a su vez se solicita contratos a fin de medir la experiencia.

3. En el inciso **b) Experiencia y Capacidad Técnica de la SECCIÓN II Criterios de Evaluación,** se solicita contratos y/o facturaciones al monto igual o superior al 50 % del monto ofertado, y teniendo en cuenta que la adjudicación es por ITEM, se consulta el criterio de análisis a ser utilizado.

4. En el punto **1 ESPECIFICACIONES TECNICAS de la SECCION III SUMINISTRO REQUERIDOS** para los ítems 135 al 141 CUBIERTAS, se solicita "Aclarar si es producto original a la marca o si se trata de producto de línea económica", se consulta el criterio a ser utilizado en caso que la línea sea económica con relación a los originales, asi mimo en caso que sea de esta línea como se comprobara si corresponde a la esa línea.

5. **En la SECCION III SUMINISTRO REQUERIDOS** inciso c) **Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación**, se solicita establecer los criterios a ser utilizados para el análisis de las muestras, así se consulta por que se deja al criterio del comité de evaluación la solicitud de las muestras.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

C.P. Rosanna Estigarribia
Licitaciones Públicas

P/A
Carlos Ríos
Coordinador de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

P/A
C.P. Lucía Lezcano
Jefe de Licitaciones Públicas

Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

DNC/LP/re